

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - No. 07 - Abril 30 de 1998

CONTIENE

ACUERDO No. 280 DE 1998 “Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	1
ACUERDO No. 281 DE 1998 “Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”.	2
ACUERDO No. 282 DE 1998 “Por el cual se modifica la planta de personal en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”	4
ACUERDO No. 283 DE 1998 “Por medio del cual se reglamenta el reporte de la información exigida a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el artículo 12 del Decreto 1542 de 1997.”	4
ACUERDO No. 284 DE 1998 “Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Laboral”	6
ACUERDO No. 285 DE 1998 “Por medio del cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 259 de 1998.”	7

Editora Responsable
TULIA ADELAI DA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 280 DE 1998
(Abril 27)**

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2767 del 20 de noviembre de 1997, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2 Gastos Generales, Objeto del Gasto 2 Adquisición de Servicios de la Unidad Ejecutora 02 - Consejo Superior de la Judicatura - .

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en la Cuenta 2- Gastos Generales, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 2 - Gastos Generales -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS	
		CORRIENTES	\$1.200.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$1.200.000.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$1.200.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.200.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$1.200.000.000
			=====
TOTAL CREDITO			\$1.200.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 281 DE 1998
(Abril 27)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2767 del 20 de noviembre de 1997, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según certificado No. 160 del 24 de abril de 1998, suscrito por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL		
SECCIÓN 2701		
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
VALOR EN PESOS		
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CUENTA	2	GASTOS GENERALES
SUBCUENTA	0	
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$1.200.000.000
		=====
TOTAL UNIDAD 2701-02		\$1.200.000.000
		=====
GRAN TOTAL DISTRIBUIDO		\$1.200.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

-----	-----	-----
CODIGO	SECCIONAL	VALOR
-----	-----	-----
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	382,019,853
3	ATLANTICO - B/QUILLA	61,744,670
4	BOLIVAR - CARTAGENA	95,042,376
5	BOYACA - TUNJA	61,610,688
7	CALDAS - MANIZALES	50,241,966
8	CAQUETA - FLORENCIA	33,607,965
9	CAUCA - POPAYAN	26,401,090
10	CESAR - VALLEDUPAR	70,314,463
11	CORDOBA - MONTERIA	32,809,176
12	HUILA - NEIVA	52,098,340
13	GUAJIRA - RIOHACHA	20,256,598
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	33,264,770
15	META - VILLAVICENCIO	63,575,830
16	NARIÑO - PASTO	59,894,562
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	63,284,093
19	QUINDIO - ARMENIA	22,069,830
25	SUCRE - SINCELEJO	28,556,842
26	TOLIMA - IBAGUE	6,149,115
29	CHOCO - QUIBDO	37,057,773
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		1,200,000,000

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo será presentado a consideración de la H. Sala Administrativa, una vez sea aprobado el Acuerdo "Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales" por valor de \$1.200 millones, por parte de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 282 DE 1998
(Abril 28)

“Por el cual se modifica la planta de personal en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el numeral 7º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir el cargo de Auxiliar Judicial Grado 2 adscrito a la planta de personal de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- Crear en la planta de personal de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cargo de Asistente Administrativo Grado 16.

ARTICULO TERCERO.- Apropiar las partidas presupuestales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 283 de 1998
(Abril 28)

“Por medio del cual se reglamenta el reporte de la información exigida a los Jueces de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad en el artículo 12 del Decreto 1542 de 1997”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Política, los artículos 85, numeral 13 y 104 de la ley 270 de 1996.

ACUERDA

I

INFORMACION SOLICITADA

ARTICULO PRIMERO.- La información cuyo reporte se reglamenta en el presente Acuerdo corresponde a las condiciones de ejecución de las penas y medidas de seguridad percibidas por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en las visitas efectuadas a las cárceles, penitenciarías y establecimientos de internación y a las decisiones tomadas respecto a la libertad del condenado que deba otorgarse con posterioridad a la sentencia, rebaja de penas, redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza y acumulación de penas.

II

RESPONSABLES DEL REPORTE

ARTICULO SEGUNDO.- Funcionarios responsables. El reporte de la información será presentado por los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Responsabilidad del funcionario. El informe será suscrito y remitido por el Funcionario titular del despacho y las declaraciones incorporadas en él se entienden hechas bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del funcionario.

III

FORMA DE DILIGENCIAMIENTO

ARTICULO CUARTO.- Formato. Para registrar la información se han diseñado sendos formatos identificados con la forma O-P-EP-8A, para ejecu-

ción de penas y con la forma O-P-EP-8B, para ejecución de medidas de seguridad, los cuales hacen parte del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Contenido del reporte. Los formatos contienen la ubicación judicial, el período que se reporta, el nombre del centro carcelario, penitenciario o institución correspondiente, la percepción de la visita, las solicitudes presentadas, las decisiones tomadas, la descripción de la visita realizada, y las observaciones e identificación del Juez.

ARTICULO SEXTO.- Periodicidad del informe. Los despachos contemplados en el artículo segundo del presente Acuerdo reportarán la información bimensualmente con corte al último día hábil del bimestre y remitirán el reporte a más tardar los primeros cinco días del mes siguiente al período reportado al Consejo Seccional de la Judicatura de su jurisdicción, asegurando una copia para el archivo del respectivo despacho.

IV

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO SEPTIMO.- Control y recepción: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tienen la responsabilidad de distribuir oportunamente los formatos, controlar su diligenciamiento y la devolución oportuna de los mismos; de revisar y capturar la información de los Despachos de su jurisdicción; y de trasladar dicha información a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura en la forma como ésta señale.

ARTICULO OCTAVO.- Consolidación, análisis y reproducción: La Unidad de Desarrollo y Análisis

Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura tiene la responsabilidad de administrar la información objeto de este Acuerdo, en lo referente a la consolidación, análisis y reproducción de la información. La modificación y actualización de los formatos a los que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo es responsabilidad de dicha Unidad.

V
VIGENCIA

ARTICULO NOVENO.- Los formatos a los que se refiere este Acuerdo comenzarán a diligenciarse con base en la información generada a partir del tercer bimestre de 1998. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE EN LA GACETA DE
LA JUDICATURA Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÌZ RUÌZ
Secretaria

ACUERDO No. 284 DE 1998
(Abril 28)

“Por medio del cual se formula, ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Laboral”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá - Sala Laboral:

1. Dr. DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN
2. Dra. MARIA OLGA HENAO DELGADO
3. Dra. ALBA EMILIA CORREA DE ARIAS
4. Dra. NELLY PATRICIA RUIZ DE OSORIO
5. Dr. IGNACIO MARIA GIRALDO VELASQUEZ
6. Dr. MARIO RICARDO PAZ VILLOTA
7. Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCIA
8. Dr. HECTOR GERMAN GUERRA SOLARTE
9. Dra. LETICIA HURTADO TORRES
10. Dr. JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA
11. Dr. CAMILO HUMBERTO TARQUINO GALLEG0

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el nombre del doctor CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA, actualmente Magistrado de la Sala Civil - Laboral del Tribunal Superior de Popayán, a la lista de candidatos formulada en el Artículo Primero éste Acuerdo, quien ha manifestado su interés en ser nombrado para el cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 285 de 1998
(Abril 28)

"Por medio del cual se modifica el artículo primero del acuerdo 259 de 1998"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo No. 259 del 10 de marzo de 1998 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos desti-

nada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo de Santander", contiene un error mecanográfico en uno de los apellidos de uno de los candidatos.

Que el doctor LUIS ALFONSO MOLINA TRESPALACIOS solicitó la corrección de la parte del citado acuerdo, en el que su primer apellido fue cambiado por el de Medina.

Que es necesario corregir el texto del acuerdo 259 del 10 de marzo de 1998, en el sentido de señalar que el nombre completo y exacto de uno de los candidatos es LUIS ALFONSO MOLINA TRESPALACIOS y no LUIS LUIS ALFONSO MEDINA TRESPALACIOS,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del acuerdo 259 del 10 de marzo de 1998, en el sentido de aclarar parcialmente el nombre de uno de los candidatos, es el doctor MOLINA TRESPALACIOS LUIS ALFONSO y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria